



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

*Resolución Ejecutiva Regional*  
**Nº 731 -2012-GRA/PRES**

**Ayacuchó, 26 JUL 2012**

**VISTOS:** El Oficio Nº 0639-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 3698-12-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 2966-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio Nº 003-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL-IQS-NVM-RSCM-CLC, Decreto Nº 2354-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que corren en autos en 25 folios y 08 anillados en un total de 1,428 folios, los mismos que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, correspondiente a la Liquidación del Contrato de Ejecución de la **OBRA: 2-0383 y 2-385 "PRESA CUCHOQUESERA, DIQUES LATERALES y OBRAS CONEXAS"**, ejecutada por el Ex Proyecto Cachi, a través del Contratista NORBERTO ODEBRECHT S.A. y la Empresa Consultora HARZA Ingeniering (Supervisor), con presupuesto de los Años Fiscales 1999, 2000, 2001 y 2002, con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Endeudamiento Externo; y,

**CONSIDERANDO:**

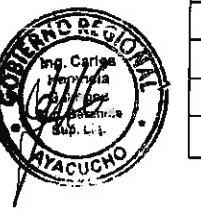
Que, mediante Resolución Directoral Nº 143-2001-INADE-7201 del 30 de noviembre del 2001, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Río Cachi designa al Comité de Recepción de la Obra, conformada por los profesionales siguientes: Ing. José Fernández Jacinto como Presidente, y los siguientes Ingenieros como miembros: Carlos Cullas Sotomayor, Wilmer Huanchuari Palomino, Marcelino Miranda Sotero; participando un representante de la Supervisión contratada en calidad de Asesor Técnico. Dicho comité procedió a la verificación de la obra concluida, suscribiendo con fecha 18 de diciembre del 2001 el acta de verificación de obra con observaciones y con fecha 08 de marzo del 2002 al confirmar que han sido levantadas todas las observaciones por el Contratista, se firma el acta de recepción final de obra. El Comité actual Reconformado de Liquidación de Contrato de obra Designado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0054-2012-GRA/PRES, de fecha 18.04.12, conformado por los profesionales siguientes: Ing. Ismael Quispe Silvera como Presidente, CPC. Norma Vásquez Meléndez como Miembro, Sr. Rolando Santa Cruz Miranda como Miembro, los cuales fueron nominados para la liquidación del contrato de obra en Vías de Regularización con fines de rebaja contable. Esta acción se procesa fuera de todos los plazos establecidos en la ley, reglamentos, directivas y normas conexas de la ley de contrataciones del estado. Determinándose que en la liquidación final del Contrato no existe Saldo a favor del Contratista, cuyo sustento es en base a los documentos que existe y han sido cancelados en su oportunidad por el Proyecto Cachi y la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho al Contratista Constructora Norberto Odebrecht S.A, ya que con fecha de 08 de marzo del 2002 se firma el acta de recepción final de obra, pero no ha sido convalidado esa recepción final de obra mediante una Resolución Directoral del Proyecto Cachi.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio Nº 0639-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, y la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Decreto Nº 3698-12-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, solicitan la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra en concordancia al Art. Nº 211 el



D.S. N° 184-2008-EF (Reglamento de Contrataciones del Estado) de la Obra: 2-0383 y 2-385 "Presa Cuchoquesera, Diques Laterales y Obras Conexas", conforme el detalle siguiente:

OBRA : 2-0383 y 2-385 "PRESA CUCHOQUESERA, DIQUES LATERALES y OBRAS CONEXAS"  
 CONTRATISTA : NORBERTO ODEBRECHT S.A. y LA EMPRESA CONSULTORA HARZA INGENIERING (SUPERVISOR)  
 FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS y ENDEUDAMIENTO EXTERNO  
 ADJUDICACIÓN : LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-99-INADE/7201  
 MODALIDAD DE EJECUCIÓN: A PRECIOS UNITARIOS  
 CONTRATO DE OBRA : CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 005-99-INADE/7201



	CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA (S/.)	MONTO CANCELADO (S/.)	SALDO POR PAGAR (S)
<b>1</b>	<b>VALORIZACIONES REAJUSTADAS</b>	<b>141'747,260.44</b>	<b>141'747,260.44</b>	<b>0.00</b>
	<b>RECÁLCULO DE VALORIZACIONES A PRECIOS OFERTA</b>	<b>100'455,547.14</b>	<b>100'455,547.14</b>	<b>0.00</b>
	a) Valorización Bruta	88'312,522.58	88'312,522.58	0.00
	b) Reajustes	5'877,707.22	5'877,707.22	0.00
	c) Reajuste que no corresponde	-165,068.55	-165,068.55	0.00
	d) Gastos Generales por incumplimiento de pagos	6'430,385.89	6'430,385.89	0.00
	<b>OBRAS ADICIONALES</b>	<b>47'129,529.92</b>	<b>47'129,529.92</b>	<b>0.00</b>
	a) Valorización Bruta	43'802,081.36	43'802,081.36	0.00
	b) Reajustes	3'327,448.56	3'327,448.56	0.00
	<b>VALORIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN</b>	<b>162,183.38</b>	<b>162,183.38</b>	<b>0.00</b>
	a) Valorización Bruta	150,472.77	150,472.77	0.00
	b) Reajustes	11,710.61	11,710.61	0.00
<b>2</b>	<b>ADELANTOS OTORGADOS</b>	<b>33'585,881.00</b>	<b>33'585,881.00</b>	<b>0.00</b>
<b>3</b>	<b>COSTO TOTAL CANCELADO</b>	<b>181'333,141.44</b>	<b>181'333,141.44</b>	<b>0.00</b>
<b>4</b>	<b>LAUDOS ARBITRALES</b>	<b>7'020,660.50</b>	<b>0.00</b>	<b>7'020,660.50</b>
	Laudo arbitral	7'020,660.50		7'020,660.50
<b>5</b>	<b>INTERESES</b>	<b>2'708,569.50</b>	<b>0.00</b>	<b>2'708,569.50</b>
	a) Actualización al 08 de Abril del 2002	1'318,230.00	0.00	1'318,230.00
	b) Intereses pagados por Convenio Extrajudicial	1'390,339.50	0.00	1'390,339.50
<b>6</b>	<b>OTROS COSTOS CONTRACTUALES</b>	<b>9'652,709.23</b>	<b>9'652,709.23</b>	<b>0.00</b>
	Costo Final de Supervisión	8'256,679.25	8'256,679.25	0.00
	Gastos por procesos arbitrales	201,397.98	201,397.98	0.00
	Costo de Indemnización por explotación de cantera	1'194,632.00	1'194,632.00	0.00
	Mayores gastos generales por renovación de garantía	0.00	0.00	0.00
<b>7</b>	<b>OTROS COSTOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	Costo de Carta de Fianza	0.00	0.00	0.00
<b>8</b>	<b>COSTO REAL DE LA OBRA</b>	<b>200'715,080.67</b>	<b>190'985,850.67</b>	<b>9'729,230.00</b>



Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio N° 0639-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, solicita la Suscripción de la Resolución Ejecutiva Regional de Aprobación de la Liquidación Final del Contrato de la Obra referida, señalando que es necesario aprobar para efectos de determinar el costo total de obra y el saldo real a favor o a cargo del Contratista y su respectivo pago, como resultado de la práctica de la Liquidación del contrato efectuado por el Comité de Recepción y Liquidación.

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501.0802 Infraestructura Vial que corresponde a Obras Por Contrato.

Que, estando a lo expuesto y contando con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; demás Órganos estructurados; y en concordancia al Artículo N° 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, en Vías de Regularización la Liquidación Final del Contrato de Obra emitido por el Comité de Recepción y Liquidación del Contrato de Ejecución de la OBRA: 2-0383 y 2-0385 "PRESA CUCHOQUESERA, DIQUES LATERALES y OBRAS CONEXAS", conforme el detalle expuesto en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe la Rebaja Contable en la Cuenta N° 1501.0804 Infraestructura Agrícola, 1501.080401 Contrato, por el Monto de **S/. 190'985,850.67 (CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 67/100 NUEVOS SOLES)** a cargo de la OBRA: 2-0383 y 2-0385 Presa Cuchoquesera, Diques Laterales y Obras conexas, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Endeudamiento Externo contabilizada para el periodo de inversión: 1999, 2000, 2001 y 2002, conforme establecen las normas correspondientes

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que la suma de **S/. 9'729,230.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 Nuevos Soles)** que figura como Saldo por Pagar en el Cuadro del considerando, ha sido cancelado al Contratista a cargo de la Meta: 196-2007 y 0035-2008, de Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho; debiéndose realizar la Rebaja Contable en cada una de la Metas.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Contabilidad y Finanzas, Empresa Contratista Norberto Odebrecht S.A. y la Empresa Consultora HARZA Ingeniering (Supervisión), e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Carta Original de la Resolución  
la misma que contiene transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.*



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ  
PRESIDENTE



SECRETARIO GENERAL

